



**JUNTA ELECTORAL PARTIDARIA
UNION CIVICA RADICAL
COMITÉ PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESOLUCIÓN N° 34/2026.-

La Plata, 2 de junio de 2026.-

VISTO:

Reunida la Honorable Junta Electoral Provincial de la Unión Cívica Radical de la Provincia de Buenos Aires, de forma presencial y virtual, mediante la plataforma “Zoom.us”, en sesión identificada con el número 750 5760 7209, con quorum suficiente para resolver; y conforme las facultades y obligaciones conferidas por la Carta Orgánica partidaria, el Estatuto de la Juventud Radical y el Reglamento Electoral aprobado mediante Resolución N.º 5/2026;

La presentación efectuada por la Junta Electoral Distrital de Bahía Blanca de fecha 4 de junio de 2026, mediante la cual solicita autorización para la utilización de establecimientos educativos como lugares de votación para el acto electoral interno convocado para el día 7 de junio de 2026 en las localidades de General Daniel Cerri y Cabildo; la comunicación efectuada por la Subsecretaría de Educación de la Provincia de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección de Inspección General de la Dirección General de Cultura y Educación, mediante la cual se informa la disponibilidad de establecimientos educativos para el desarrollo del referido acto electoral; las facultades conferidas por la Carta Orgánica partidaria y el Reglamento Electoral aprobado mediante Resolución N.º 5/2026; y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Electoral Distrital de Bahía Blanca ha solicitado a esta Honorable Junta Electoral Partidaria la habilitación de establecimientos educativos para el funcionamiento de mesas receptoras de



**JUNTA ELECTORAL PARTIDARIA
UNION CIVICA RADICAL
COMITÉ PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

votos correspondientes a los circuitos electorales N.º 80 y N.º 88, ubicados en las localidades de Cabildo y General Daniel Cerri respectivamente.

Que la petición formulada se encuentra orientada a garantizar el normal desarrollo del acto electoral, asegurando condiciones adecuadas de accesibilidad y cercanía para los afiliados comprendidos en dichos circuitos electorales.

Que la Subsecretaría de Educación de la Provincia de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección de Inspección General dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación, ha comunicado la disponibilidad de establecimientos educativos para su utilización durante la jornada electoral prevista para el día 7 de junio de 2026.

Que corresponde a esta Honorable Junta Electoral Partidaria adoptar las medidas necesarias para la adecuada organización material del acto electoral, procurando asegurar el efectivo ejercicio de los derechos políticos de los afiliados y el normal desenvolvimiento de la jornada comicial.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar la utilización de los establecimientos educativos individualizados por la Junta Electoral Distrital de Bahía Blanca para el funcionamiento de mesas receptoras de votos en los circuitos involucrados.

POR ELLO,

**LA HONORABLE JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE LA UNIÓN CÍVICA
RADICAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:



**JUNTA ELECTORAL PARTIDARIA
UNION CIVICA RADICAL
COMITÉ PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

ARTÍCULO 1°.- Habilitar como lugares de votación para el acto electoral interno convocado para el día 7 de junio de 2026, correspondientes a los circuitos N.º 80 y N.º 88 del distrito Bahía Blanca, los siguientes establecimientos educativos:

- a) Circuito N.º 80 – Localidad de Cabildo: Escuela de Educación Secundaria, CUE N.º 0604980/00, sita en la intersección de las calles Príngles y Azcuénaga.
- b) Circuito N.º 88 – Localidad de General Daniel Cerri: Escuela Primaria N.º 10, CUE N.º 60248300, sita en la intersección de las calles Pernichi y Guruchaga.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Junta Electoral Distrital de Bahía Blanca la adopción de las medidas necesarias para la organización y funcionamiento de las mesas receptoras de votos correspondientes a los circuitos referidos.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a la Junta Electoral Distrital de Bahía Blanca y a los apoderados de listas participantes.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el portal institucional de la Unión Cívica Radical de la Provincia de Buenos Aires.

APROBADO con el Voto de: Dario LENCINA, Mario CARBONEL, Mariela MENDEZ, Florencia FERNANDEZ y Gerardo CAMPIDOGLIO